

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 11 DE AGOSTO DE 1989

Nº 21,354

CONTENIDO MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Nº 85 de 25 de Julio de 1989, por la cual se otorga Licencia General con Especialización en Reafianzamiento a la sociedad AFIANZADORA DE PANAMA, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

OTORGASE LICENCIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
SUPERINTENDENCIA DE
SEGUROS Y REASEGUROS
RESOLUCIÓN Nº 65
DEL 25 DE JULIO DE 1989

La Comisión Nacional de Reaseguros, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley Nº 56 de 20 de diciembre 1984.

CONSIDERANDO:

1. Que la sociedad Afianzadora de Panamá, S.A., es una sociedad anónima constituida de acuerdo con la escritura Pública Nº 2,730 del 1ero. de marzo de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá; e inscrita a la Ficha: 207507, Rollo: 23333, Imagen: 0071 de la sección de Micropelículas (Sección Mercantil) del Registro Público.

2. Que mediante Resolución Nº 33 del 17 de mayo de 1988, esta Superintendencia de Seguros y Reaseguros, otorgó a la sociedad denominada Compañía Afianzadora de Panamá, S.A., autorización para operar el negocio de seguros en el Ramo de Fianzas de conformidad con la Ley Nº 55 del 20 de diciembre de 1984.

3. Que mediante memorial fechado 12 de septiembre de 1988, a través de su abogado Licdo. Alvin Weeden Gamboa, la Compañía Afianzadora de Panamá, S.A. solicitó a la Comisión Nacional de Reaseguros Licencia General de Reaseguros, con

especialización en reafianzamiento.

4. Que Afianzadora de Panamá, S.A., tiene un capital social autorizado de B/.500.000, - dividido en (5,000) acciones comunes con un valor nominal de cien balboas (B/.100) cada acción.

5. Que acompaña a esta solicitud, la siguiente documentación:

a. Certificado del Registro Público, expedido el 3 de julio de 1989.

b. Copia autenticada de la escritura Pública Nº 2,730 del 1ero. de marzo de 1988.

c. Estado Financiero preparado por Chen y Asociados con cierre al 31 de diciembre de 1988.

d. Cheque certificado por la suma de B/.1,000 a favor de la Comisión Nacional de Reaseguros.

e. Certificación de Tesorero de la sociedad Afianzadora de Panamá, S.A. en donde hace constar que los señores Gilberto Jiménez Arias es dueño del 70% de las acciones y Jorge Irigoyen D., del 30% de las acciones.

f. Informe técnico sobre los puntos indicados es el literal e) del artículo 18 de la Ley Nº 56.

g. Currículum Vitae de los directores y dignatarios de la sociedad.

h. Referencias Bancarias y Personales de los accionistas, Directores y Dignatarios.

i. Carta de referencia de otras empresas aseguradoras y reaseguradoras.

j. Nombre, referencia y currículum vitae de quienes fungirán como apoderados generales de la empresa.

k. De acuerdo al Numeral Sexto de esta Resolución y el artículo 9 de la Ley Nº 56, la sociedad Afianzadora de Panamá, S.A., designó apoderados generales, a los señores Gilberto Jiménez Arias y Jorge Irigoyen Deshon.

6. Que la Comisión Nacional de Reaseguros después de analizar la solicitud y documentación presentada por Afianzadora de Panamá, S.A., en reunión celebrada el 11 de julio de 1989, aprobó por mayoría de sus miembros la solicitud presentada por la mencionada compañía para operar como empresa Reaseguradora con Licencia General de Reaseguros, y especialización en Reafianzamiento.

Por lo que se:

RESUELVE:

1. Otorgar Licencia General de Reaseguros con Especialización en Reafianzamiento a la sociedad Afianzadora de Panamá, S.A., de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 56 de 20 de diciembre de 1984.

Notifíquese y cúmplase.
Licda. Georgina I. de Pérez
Superintendente de Seguros y Reaseguros

Licdo. Guillermo Vitoria
Director Nacional de Finanzas
Sra. Victoria Figge

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

OFICINA
Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

Suscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00.

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Representante de las Empresas de Reaseguros

Sr. Martín Sosa

Representante de las Empresas de Reaseguros

Licdo. Manuel Flórez

Representante del Ministro de Planificación y Política Económica

El Suscrito Superintendente de Seguros Certifica que este documento es fiel copia del original que reposa en nuestros archivos.

Gorgina I. Pérez

Superintendente de Seguros
Panamá, 3 agosto 1989.

MINISTERIO DE COMERCIO

E INDUSTRIAS
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Al 1° día del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve a las tres de la tarde notifiqué al señor Gilberto Jiménez Arias que antecede. El notificado,

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA
DE REFORMA AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS

EDICTO No.32-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ESMERALDA CRUZ TEJEDOR, vecina de LA CANDELARIA distrito de ATALAYA, portadora de la cédula de Identidad Personal No.9-111-109 ha solicitado a la Reforma Agraria mediante Solicitud No.9-7044 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 hectáreas con 5057.00 metros cuadrados, ubicada en CIRUELAR, Corregimiento de CABECERA, distrito de ATALAYA de esta provincia,

cuyos linderos son:

Norte: Terrenos de José Daniel Mojica.

Sur: Terrenos de Inocencia Cruz de González, José Daniel Mojica.

Este: Terrenos de Inocencia Cruz de González.

Oeste: Terrenos de José Daniel Mojica.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía de ATALAYA en el de la Corregiduría de ATALAYA y copias se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas a los dos días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

CARLOS D. LEON

Secretario Ad-Hoc.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA N°-5-CAPIRA
EDICTO N°-039-DRA-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el Señor JOSE DE LA CRUZ HERRERA LASSO Y OTROS, vecino del Corregimiento de EL ESPINO, El Copecito, Distrito de SAN CARLOS portador de la cédula de identidad personal N°-8-224-520, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N°-8-154-88 la adjudicación a título oneroso de 0 has + 3228.25 M2., ubicado en EL COPECITO, Corregimiento de EL ESPINO, Distrito de SAN CARLOS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: TERRENO DE DIONICIO

HERRERA Y OTROS, APOLONIA BERNAL DE HERRERA Y SERVIDUMBRE.

SUR: TERRENO DE JUANA SANCHEZ Y CARRETERA A EL VALLE Y LA CIA.

ESTE: TERRENO DE JUANA SANCHEZ

OESTE: SERVIDUMBRE A EL VALLE Y A LA CIA.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Cipira, 14 de junio de 1989.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR GERARDO DE CORDOBA

Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc.

L-145097

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO N° 8-021-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA, al Público.

HACE SABER:

Que el señor ELIAS JUSTINO GARCIA SOLIS, Vecino del Corregimiento de ALCALDE DIAZ, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal N° 7-48-890, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-059, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 11319, Tomo 339, Folio 58, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximadamente de 1 Has + 0958.22M², ubicado en la localidad de LUCHA FRANCO, Corregimiento de ALCALDE DIAZ Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO "A"

Norte: JUAN VASQUEZ.

Sur: CAMINO.

Este: CARRETERA A LAS LAJAS.
Oeste: HILDEBRANDO BOSQUEZ.

GLOBO "B"

Norte: CAMINO.

Sur: CAMINO.

Este: CARRETERA A LAS LAJAS.

Oeste: ALICIA FLORES Y TANQUE DEL IDAAN.

Para los efectos legales se fija el Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía o Corregiduría de C ALCALDE DIAZ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de abril de 1989.

Nancy del C. Mosquera G.
Secretaria Ad-Hoc

Licdo. DARIO MONTERO
Funcionario Sustanciador

L-080622

Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO N° 8-020-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA, al Público.

HACE SABER

Que el señor PEREGRINO DIMAS CARDENAS, Vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal N° 7-54-78, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-141, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 29787, Tomo 725, Folio 316, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximadamente de 4 Has + 8007.16M², ubicado en la localidad de SAN VICENTE, Corregimiento de CHILIBRE Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO "A"

Norte: QUEBRADA FURNIA.

Sur: SERVIDUMBRE EN PROYECTO.

Este: CALLE EXISTENTE.
Oeste: DIEGO SOLIS Y OTRO.

GLOBO "B"

Norte: SERVIDUMBRE EXISTENTE.

Sur: RESTO DE LA FINCA LIBRE 1.29,887 y SERVIDUMBRE DEL IRHE.

Este: SATURNINO YAÑEZ.

Oeste: TERESA JURADOS, EUSTORGIO NAVARRO Y JOSE LAM.

Para los efectos legales se fija el Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía o Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de abril de 1989.

Nancy del C. Mosquera G.
Secretaria Ad-Hoc

Licdo. DARIO MONTERO
Funcionario Sustanciador

L-080623

Única Publicación

PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 26-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo:

HACE SABER:

Que la señora ROSA CATALINA ANDRION DE TORRES vecina del Corregimiento de PACORA Distrito de PANAMA, con cédula N° 2-23-779, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-169-88, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Fca. 89,005, Rollo 1772, Doc. 3 de una superficie de 0 Ha. + 0,563.43 M², y ubicado en el corregimiento de SAN MARTIN Distrito de PANAMA de esta provincia.

Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eleuterio Figueroa y Clendon Henríquez Grant.

SUR: Ricardo Cruz Cruz, Mauricio González y Vereda.

ESTE: Faustino Moreno.

OESTE: Carmen Nieto.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo 30 de marzo de 1989.

Funcionario Sustanciador
JULIO CESAR ADAMES.

Secretaría Ad-Hoc.

ELADIA VARGAS.

L-080052

Única Publicación.

PANAMA
REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 25-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo:

HACE SABER:

Que la señora FANY XIOMARA RODRIGUEZ DE DELGADO vecina del Corregimiento de PACORA Distrito de PANAMA, con cédula N° 8-454-38, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-231-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Fca. 89,004, Rollo 1772, Doc. 3 de una superficie de 0 Ha. + 0397.38 M2. y ubicado en el corregimiento de PACORA Distrito de PANAMA de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ostiano Vergara y Domiciano Saénz.

SUR: Vereda.

ESTE: Alicia Escobar Pérez y Villalba Denis Rodríguez.

OESTE: Vereda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo 17 de marzo de 1989.

Funcionario Sustanciador
JULIO CESAR ADAMES.

Secretaría ad-hoc.

ELADIA VARGAS.

L-080065

Única Publicación.

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Área Metropolitana
EDICTO N° 8-013-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que la señora MIRIAM GREGORIA BERMUDEZ DE GUEVARA, Vecina del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-407-236, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-048, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca N° 1935, inscrita al Tomo N° 33, Folio 232, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximadamente de 0 has + 1845.85, ubicado en la localidad de 1 CAIMITO, Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: RESTO DE LA FINCA 1935 PROPIEDAD DEL MIDA.

Sur: CALLE SIN NOMBRE.

Este: RESTO DE LA FINCA 1935 PROPIEDAD DEL MIDA Y FELIX A. BERMUDEZ.

Oeste: CALLE PRINCIPAL.

Para los efectos legales se fija el Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los CATORCE DIAS del mes de MARZO de 1989.

NANCY DEL C. MOSQUERA G.
Secretaría Ad-Hoc

LC. DARIO MONTERO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
L-080060
Única Publicación

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Área Metropolitana
EDICTO N° 8-014-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que el señor TEODORO EUGENIO WILLIAMS SAMMERS, Vecino del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal N° 8-92-824, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-136, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca N° 10423, inscrita al Tomo N° 319, Folio 474, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximadamente de 0 has + 0459.63 M², ubicado en la localidad de 1 LAS MANANITAS, Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: TERRENO DE MANUEL SAMANIEGO.

Sur: TERRENO DE LAUREADO CACERES CEDENO.

Este: CALLE A VIA TOCUMEN A OTROS LOTES.

Oeste: TERRENO DE LAUREADO CACERES.

Para los efectos legales se fija el Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de TOCUMEN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los diecisiete (17) del mes de MARZO de 1989.

CÉLIA ARROCHA DE CASTANEDA.

Secretaría Ad-Hoc

LC. DARIO MONTERO M.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-080062

Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO No. 033-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Demetrio Quiel Jiménez, vecino del Corregimiento de Cañas Gordas, Distrito de Renacimiento, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-85-164, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-24410, la Adjudicación a Título Oneroso, una parcela adjudicable, con una superficie de 7 has. + 9.188 Mts. + 62 DCM2, ubicada en Alto Quiel, Corregimiento de Cañas Gordas, Distrito de Renacimiento, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Candido Quiel.

SUR: Servidumbre a otras fincas

ESTE: Wilfredo Chavarria

OESTE: Maximiliano Corella Palacio.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en el de la Corregiduría de Cañas Gordas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 2 días del mes de enero de 1987.

Agmo. ASUNCION BATISTA C.

Funcionario Sustanciador

AVILA GONZALEZ CERRUD

Secretario Ad-Hoc

L-216675

(Unica Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA
AGRARIA

DIRECCION GENERAL

Oficina Regional de Chiriquí

EDICTO No. 081-73

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor L. José de Los Santos

Acosta U. José de Los Santos Binda, vecino del Corregimiento de Aserrio de Gariché, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-23-678, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-13277, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 22 Has con 4834.35 m2 hectáreas, ubicada en Aserrio de Gariché, Corregimiento de Aserrio de Gariché, del Distrito de Bugaba de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Marcos Batista, José Aparicio, y Andres Vásquez.

SUR: Eusebio González, Alcides Vásquez

ESTE: Alcides Vásquez, y Juan Muñoz

OESTE: Eusebio González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Bugaba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de febrero de 1973.

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc.

Ing. ANEL CANTO DE GRACIA

Funcionario Sustanciador

L-486896

(Unica Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
DIRECCION NACIONAL DE RE-
FORMA AGRARIA
OFICINA PROVINCIAL DE BOCAS
DEL TORO

EDICTO No. 2-10-89

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

HACER SABER:

Que ANAYANCI GUERRA BASTRES vecina del corregimiento de Changuinola del distrito de Changuinola portadora de la cédula de identidad personal No. T-29-760 ha solicitado a la Comisión de la Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-24-87 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de aproxi-

madamente hectáreas con 345.769 metros cuadrados, ubicados en Finca No. 31 corregimiento de Changuinola de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos Nacionales ocupados por Rubén Concepción

SUR: Terrenos Nacionales ocupado por Ricardo A. Mojica

ESTE: Otros Lotes

OESTE: Vereda.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho en la alcaldía de CHANGUINOLA o de la corregiduría de CHANGUINOLA y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince días (15) a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola a los 30 días del mes de enero de 1989.

CELINDA CERVERA

Secretaria Ad-Hoc

RICARDO AGUILAR

Funcionario Sustanciador

L-041380

(Unica Publicación).

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Agrope-
cuario

Dirección Nacional de Reforma Agraria

Area Metropolitana

EDICTO Nº 8-019-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que la sociedad MANTENIMIENTO Y REPARACIONES REPRESENTADA POR MANUEL ALBERTO ZAMBRAÑO CHANG, vecino del Corregimiento de PUEBLO NUEVO, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-161-172, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-014-89, la adjudicación a título de compra, de tres (3) parcelas de terreno que forman parte de las Fincas Nº 29,787, Tomo 725, Folio 316, Nº 6,424, Tomo 206, Folio 364, y Nº 6418, Tomo 206, Folio 246, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con un área de 140 Has + 0237.66 M², ubicado en la localidad de VILLA GRECIA, Corregimiento de LAS CUMBRES y ALCALDE DIAZ, Distrito y Provincia de

Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos.

GLOBO "A" 69 Has. + 2336.00 M²

Norte: ALFONSO ABREGO Y QUEBRADA SAN VICENTE.

Sur: GERMAN CORTEZ Y GLOBO "B".

Este: RIO CHILIBRE.

Oeste: QUEBRADA SAN VICENTE Y CAMINO A SAN VICENTE.

GLOBO "B" 47 Has + 1361.20 M²

Norte: GLOBO "A"

Sur: GLOBO "C"

Este: ASENTAMIENTO VILLA GRECIA Y RIO CHILIBRE.

Oeste: GERMAN CORTEZ Y QUEBRADA SARDINILLA.

GLOBO "C" 23 Has + 6540.46 M²

Norte: GLOBO "B".

Sur: CAMINO A VILLA GRECIA Y RAFAEL MELA.

Este: ASENTAMIENTO VILLA GRECIA.

Oeste: QUEBRADA SARDINILLA Y GERMAN CORTEZ.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de CHILIBRE, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los organos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los (5) días del mes de abril de 1989.

ROSA F. DE CABRERA

Secretaria Ad-Hoc

LICDO. DARIO MONTERO M.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

L-080621

Única Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITO DE PESE

ALCALDIA MUNICIPAL

Pesé, 10 de abril de 1989.

EDICTO N° 80

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE, POR ESTE MEDIO AL PÚBLICO.

HACE SABER:

QUE EL SEÑOR ALEJANDRO MONTILLA NIETO de nacionalidad panameña, estado civil, profesión agricultor cédula número 6AV-27-730, vecino de El Pedregoso, ha solicitado a este despacho de la alcaldía municipal se le extienda título de propiedad en compra definitiva sobre un solar

Municipal adjudicable dentro del área urbana del distrito de Pesé, y el cual quede una capacidad superviviente de ciento veintitrés metros cuadrados con setenta y cinco decímetros (123.75 M²) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Calle San Antonio.

Sur: jardín El Progreso, Calixto González.

Este: Patio de Enrique Siu.

Oeste: Calle Sin Nombre y Lote de Calixto González.

Para que sirva de formal notificación a fin de que todos aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho por el término de ocho (8) días hábiles tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo N° 16 de 30 de septiembre de 1977 además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un período de la Capital.

Es fiel copia de su original.

Pesé, 10 de abril de 1989.

Eliseo López Mencomo

Alcalde del Distrito

Dallys Trejos A.

Secretaria

L-099872

Única Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO 773

EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO AL PÚBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión intestada de ALBERT DAVID WINGENFIELD se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL. RAMO DE LO CIVIL. AUTO N° 768.

Panamá, quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

VISTOS:

En virtud de lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Primer Circuito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ALBERT DAVID WINGENFIELD, desde el día 25 de di-

ciembre de 1988, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredero sin perjuicios de terceros MAXIMILIANO DAVID WINGENFIELD en su condición de esposa del causante, Ordena que comparezcan a estar a derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

El Juez

Fdo. Licdo. Ramón Bartolí Arosemena

Fdo. Guillermo Morón A. (Srio)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación,

Panamá, 15 de junio de 1989

El Juez,

Fdo

Licdo. Ramón Bartolí Arosemena.

Fdo.

Guillermo Morón A.

El Secretario

3a. Publicación.

REMATES:

AVISO DE REMATE

NESTOR ALBERTO VALLESTER NUNEZ, en funciones de Alguacil Ejecutor en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que le sigue la CAJA DE AHORROS a FABIAN ZUNIGA (usual) o FABIAN TORO (legal), por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que Dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que sigue la CAJA DE AHORROS contra FABIAN ZUNIGA (usual), se ha señalado el día seis (6) de septiembre de 1989, para que se lleve a cabo el remate en pública subasta de los bienes que se describen así:

Finca N°.-69.899, inscrita en el Registro Público al Folio 462, Tomo 1,579, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de FABIAN ZUNIGA (usual) o FABIAN TORO (legal) que consiste en una casa de una sola planta, ubicada en la Calle Altos de San Francisco, Barriada Guadalupe, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, con una superficie de 48 metros cuadrados de construcción, la cual contiene un servicio sanitario, sala comedor, terraza, cocina y dos dormitorios y el cual mantiene los siguientes lindero:

lote de terreno, con una superficie de 264 metros cuadrados con setenta dos decímetros cuadrados (264.72M2); partiendo del punto uno (1) que dista dos (2) metros del eje de la vereda peatonal, con rumbo Sur quince grados (15°) dieciséis (16) minutos Este, a una distancia de trece (13) metros noventa (90) centímetros se encuentra el punto número dos (2), del punto dos (2) con rumbo Sur setenta y un (71) grados catorce (14) minutos Oeste a una distancia de veinte (20) metros dos (2) centímetros se encuentra el punto tres (3), del punto tres (3) con rumbo Sur setenta y ocho (78) grados cuarenta y cuatro (44) minutos Oeste a una distancia de un (1) metros sesenta y un (61) centímetros se encuentra en el punto cuatro (4), del punto cuatro (4) rumbo Norte diecisiete (17) grados veintiún (21) minutos Oeste a una distancia de diez (10) metros diecisiete (17) centímetros se encuentra el punto cinco (5), por último del punto cinco (5) con rumbo Norte sesenta y dos (62) grados dieciocho (18) minutos Este a una distancia de veintidós (22) metros cuarenta y nueve (49) centímetros se encuentra el punto uno (1) con el cual cierra el polígono. Valor registrado de TRES MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/3,200.00). Mejoras por un valor CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (B/4,735.00). AVALUO: DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/2,500.00).

GRAVAMENES: dadas en Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS. BASE DEL REMATE: CUATRO MIL VEINTISIETE CON 88/100 (B/4,027.88) y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 10% de la base del remate, mediante Certificado de Depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo

anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1739, 1740, 1747 y siguientes y concomitantes del Código Judicial y el Artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de noviembre de 1960.

Por tanto se fija el presente aviso a remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy 7 de agosto de mil novecientos ochenta y nueve y se expiden copias del mismo para su debida publicación.

PUBLIQUESE,
NESTOR ALBERTO VALLESTER
NUÑEZ
ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
PANAMA 7 DE AGOSTO DE 1989.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al público que mediante Escritura Pública número 6902 de 7 de julio de 1989, de la Notaría Quinta de Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 147381, Rollo 26563, Imagen 0073 el 18 de julio de 1989, ha sido disuelta la sociedad BEEPARK, S.A.

Panamá, 24 de julio de 1989

L-144462

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al público que mediante Escritura Pública número 6945 de 7 de julio de 1989, de la Notaría Quinta de Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 142836, Rollo 26616, Imagen 0009 el 25 de julio de 1989, ha sido disuelta la sociedad TRISKELION INTERNATIONAL CORPORATION

Panamá, 27 de julio de 1989

L-144621

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al público que mediante Escritura Pública número 6015 de 15 de junio de 1989, de la Notaría Quinta de Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Regis-

tro Público a Ficha 056964, Rollo 26599, Imagen 0101 el 18 de julio de 1989, ha sido disuelta la sociedad FOMEFIN, S.A.

Panamá, 27 de julio de 1989

L-144621

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al público que mediante Escritura Pública número 7254 de 17 de julio de 1989, de la Notaría Quinta de Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 159710, Rollo 26605, Imagen 0107 el 24 de julio de 1989, ha sido disuelta la sociedad ZANIMOB DISTRIBUCIONES, S.A.

Panamá, 27 de julio de 1989

L-144621

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.7.211 del 4 de julio de 1989, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 193179, Rollo: 26523, Imagen: 0158 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TERRACE INVESTMENT CORPORATION".

Panamá, 19 de julio de 1989

(L-144280)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.7.210 del 4 de julio de 1989, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 134427, Rollo: 26523, Imagen: 0165 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TEQUESTA CORPORATION".

Panamá,

(L-144280)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.7.209 del 4 de julio de 1989, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 151165,

Rollo: 26524, Imagen: 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "DARGALLO COMPANY, S.A."

Panamá, 19 de julio de 1989

(L-144280)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.7.293 del 6 de julio de 1989, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 057543, Rollo: 26562, Imagen: 0103 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "COMPANIA DE NAVEGACION INDUSTRIOS, S.A."

Panamá, 21 de julio de 1989

(L-144280)

Unica publicación

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "LISSON INTERNATIONAL INC." has been dissolved by means of Public Instrument N° 8,753 of 20th June, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 129959, Reel 26409, Frame 0147 on 26th June, 1989.

L-144210

(Unica publicación)

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "CARL PLACE HOLDING INC." has been dissolved by means of Public Instrument N° 8,997 of 23rd June, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 176317, Reel 26456, Frame 0150 on 3rd July, 1989.

L-144210

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Según Escritura Pública N° 7822 de 31 de mayo de 1989 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, ins-

crita al Rollo 26364, Imagen 0152 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 19 de junio de 1989, fue disuelta la sociedad HARBAL, S.A.

L- 144592

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para cumplir con las disposiciones legales vigentes, ponemos en conocimiento del Público que mediante escritura pública 7320, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, se protocolizó el Acta de la Junta de Accionista de la sociedad denominada INVERSIONES CHAN DIAZ, disolviendo dicha sociedad, fue inscrita en la Ficha 047849 Rollo 26594 Imagen 0070, Sección de Microfilm Mercantil del 21 de julio de 1989.

Fdo. Manuel Chan Díaz

Rep. Legal

L- 144586

(Unica publicación)

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "BANDEN DEVELOPMENT INC." has been dissolved by means of Public Instrument N° 9,199 of 28th June, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 167697, Reel 26480, Frame 0141 on 5th July, 1989.

L- 1442210

(Unica publicación)

AVISO

Mediante la Escritura Pública Número 6526 de 29 de junio de 1989, de la Notaría Quinta, registrada el 19 de julio de 1989, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 073166, Rollo 26571, Imagen 0091, ha sido disuelta la sociedad "G.S.P., S.A."

L-144249

(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9,387 del 3 de julio de 1989, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, Microfilmada dicha EDITORA RENOVACION, S. A.

Escritura en la Ficha: 171983, Rollo: 26547, Imagen: 0084 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad Anónima denominada Canbera Holdings Ltd.

Panamá, 19 de julio de 1989

(L-145131)

Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9,710 del 7 de julio de 1989, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, Microfilmada dicha Escritura en la Ficha: 141676, Rollo: 26547, Imagen: 0122 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad Anónima denominada Alamo Enterprises Inc.

Panamá, 20 de julio de 1989

(L-145131)

Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9,128 del 27 de junio de 1989, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, Microfilmada dicha Escritura en la Ficha: 122457, Rollo: 26544, Imagen: 0034 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad Anónima denominada Palmeras International Inc.

Panamá, 19 de julio de 1989

(L-145131)

Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9,580 del 5 de julio de 1989, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, Microfilmada dicha Escritura en la Ficha: 135447, Rollo: 26545, Imagen: 0077 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad Anónima denominada Vizor International Associates Inc.

Panamá, 19 de julio de 1989

(L-145131)

Unica Publicación.